

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA DEL CONCURSO DE MÉRITOS CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN EL DISPOSITIVO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019-2020 (Resolución de 17 de noviembre de 2021. BOJA número 227, de 25 de noviembre de 2021)

Vista la propuesta formulada por el Director de Servicios Corporativos de esta Agencia, en su condición de Presidente del Comité de Selección Regional, de aprobación del Concurso de Méritos para la adjudicación de tres plazas de Bombero Forestal Técnico de Operaciones CEDEFO, tres el correspondiente proceso selectivo convocado por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 17 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 227, de 25 de noviembre de 2021), correspondiente a las Ofertas de Empleo Públicos de los ejercicios 2019 y 2020, de la misma resultan los siguientes,

HECHOS

Primero.- Por Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P., se ordenó la publicación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio presupuestario 2019 (BOJA n.º 228, de 26 de noviembre de 2019), y mediante Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., se ordenó la publicación de la Oferta de Empleo Público, correspondiente al ejercicio presupuestario 2020 (BOJA n.º 100, de 27 de mayo de 2020).

Segundo.- En BOJA n.º 14, de 22 de enero de 2021, se publicó la Resolución de 18 de enero de 2021, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se convoca el proceso selectivo de ingreso en el Servicio Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los puestos incluidos en las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020, por la que se concretan 135 plazas de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción, 51 plazas de Bombero Forestal Conductor, especialidad Vehículo Contra Incendios. En esta convocatoria, tal y como se indicaba en la misma, no se incluía el proceso de selección específico para tres puestos de Bombero/a Forestal Técnico/a de Operaciones, correspondiente a las Ofertas de Empleo Públicos de los ejercicios 2019 y 2020, que se llevaría a cabo, dentro del plazo señalado en el artículo 70.1 del texto refundido del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero.- Mediante Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (BOJA n.º 227, de 25 de noviembre de 2021), se convocó proceso selectivo para los 3 puestos de trabajo de Bombero/a Forestal Técnico/a de Operaciones Centro de Defensa Forestal CEDEFO, en el dispositivo operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020.

Cuarto. De acuerdo con lo que se establece en el apartado 5 de las bases de esta convocatoria “Una vez revisadas las alegaciones, el Comité de selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de Resolución del concurso de méritos, pendiente de la superación de pruebas excluyentes, adjuntando a la propuesta, el listado definitivo de personas admitidas ordenado por la puntuación revisada. La Dirección Gerencia resolverá sobre la propuesta recibida y publicará en la web de la Agencia y tabloneros de anuncios de los CEDEFO, la resolución del concurso de méritos con el listado definitivo de personas admitidas con el orden de puntuación, pendiente de las pruebas excluyentes y el listado de personas excluidas del proceso de selección.”

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/05/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTY3H2FK67V2WMPFB6DQTA6MS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En ese mismo apartado, respecto a los Criterios de desempate en el orden de los listados, se recoge que *“En el caso de producirse empate en las posiciones, en primer lugar se procederá al desempate por el mayor número de días de experiencia laboral en el Bloque de mérito a1 (TOP Cedefo/BRICA) y de persistir la situación de empate, se atenderá al género subrepresentado. De ser necesario un tercer criterio de desempate se acudirá al orden por número de solicitud asignada a cada candidatura que haya resultado elegido en el sorteo que anualmente se celebre en el seno del Comité de Selección de la Oferta de Empleo, siguiendo un orden ascendente”*, siendo el resultado del sorteo celebrado en el seno del Comité de Selección de la oferta de empleo, la solicitud n.º 23.437 con numeración ascendente.

Quinto. Una vez tramitado el expediente, conforme a las bases establecidas en la convocatoria antes referida, y valoradas las candidaturas aplicando los baremos contenidos en estas bases, se ha procedido a formular la correspondiente propuesta por parte del Comité de Selección Regional.

Sexto. Conforme establecen las bases de la convocatoria, *“Resuelto por la Dirección Gerencia el concurso de méritos, pendiente de pruebas excluyentes, el Comité de selección convocará a las personas para la realización de las pruebas excluyentes. Solo accederán a las fase de pruebas excluyentes las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos tanto para la contratación fija como para la contratación temporal. Requisitos de admisión, epígrafe g y h. Las personas admitidas deberán superar las pruebas de carácter excluyente (las pruebas físicas y la evaluación psicológica) correspondiente al puesto de B.F. Técnico/a de Operaciones de CEDEFO. Estas pruebas garantizan la capacidad mínima necesaria para el desempeño de la actividad”*.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para dictar la presente Resolución radica en la Dirección Gerencia de la Agencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.K de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril.

II.- La Oferta de Empleo Público es el instrumento legal establecido para la provisión de las necesidades de personal en las Administraciones Públicas, regulando la incorporación de personal de nuevo ingreso según establece, con carácter de legislación básica, el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el ámbito de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., los artículos 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 21.2 de los estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril.

Además, el reglamento de régimen interior de la Agencia, aprobado por Consejo Rector, en su sesión de 10 de junio de 2011 y publicado en BOJA mediante Resolución de la Presidencia del Consejo, de 30 de junio de 2011, señala en el artículo 44 que las gestión de personas y, en particular para la selección de personal, la Agencia atenderá a los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección para nuevos ingresos, además de actuar con arreglo al principio de transparencia en la gestión y valoración de los procesos de selección y desarrollo profesional, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Todas estas previsiones se han cumplido en el expediente del que esta Resolución trae causa.

III.- Dicho expediente se ha tramitado cumpliendo las previsiones contenidas en la Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (BOJA n.º 227, de 25 de noviembre de 2021), por la que se convocó proceso selectivo para los 3 puestos de trabajo de Bombero/a Forestal Técnico/a de Operaciones Centro de Defensa Forestal CEDEFO, en el dispositivo operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/05/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTY3H2FK67V2WMPFB6DQTA6MS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En su virtud, a propuesta del Comité de Selección Regional,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas ordenado por la puntuación revisada y propuesta por el Comité de Selección Regional, a efectos de la asignación de plazas con relación laboral fija, en función del orden de puntuación, hasta agotar las tres plazas disponibles por razón de la oferta de empleo público; así como la constitución de la bolsa de empleo temporal, por los restantes participantes que hayan superado el proceso selectivo y que hubieran solicitado su inclusión en dicha bolsa de empleo temporal.

Se aprueba así mismo el listado de personas excluidas con la causa de exclusión.

Los citados listados se adjuntan como anexos a esta Resolución.

Segundo.- Ordenar que por el Comité de Selección Regional se proceda a convocar a las personas incluidas en el listado definitivo de personas admitidas ordenado por la puntuación revisada, para la realización de pruebas excluyentes, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 8 de las bases de la convocatoria.

La convocatoria a pruebas excluyentes se realizará por el orden de puntuación y atendiendo a las necesidades de personal.

Tercero.- Se procederá a la asignación de los tres contratos fijos y a la contratación e incorporación de las personas seleccionadas que hubieran superado las pruebas excluyentes, conforme a las necesidades de cobertura del Dispositivo Infoca.

Cuarto: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, así como en los tablones de anuncios de los centros de defensa forestal y oficinas de la Agencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo: Javier de Torre Mandri
Director Gerente
(documento con fecha y firma electrónica)

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/05/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTY3H2FK67V2WMPFB6DQTA6MS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	